# Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PRESIDENCIA San Francisco de Macorís, R.D.

## Resolución Núm. 04-2019.

## Que sustituye la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as); los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes;

**CONSIDERANDO:** Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

**CONSIDERANDO:** Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la sensibilización sobre la importancia que representa gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as), de sus respectivas municipalidades, y de disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) estables;

**CONSIDERANDO:** Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

# Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PRESIDENCIA San Francisco de Macorís, R.D.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y los recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y las Ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, trasparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, se establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad, profesional y ética;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Núm.01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas, gerenciales y la planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno central;

**CONSIDERANDO:** Que el Articulo 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementaran en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años;

# Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PRESIDENCIA San Francisco de Macorís, R.D.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 201 de la Constitución de la Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores como órgano exclusivamente normativo, reglamentario de fiscalización y la Alcaldía como el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley;

**CONSIDERANDO:** Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe de estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa de Estado;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización y del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero; del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2018 en su Artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

# Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PRESIDENCIA San Francisco de Macorís, R.D.

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta de la Alcaldía;

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

**VISTA:**

- **La Constitución de la República Dominicana**, del 13 de junio de 2015.
- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12,** de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08,** de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública.
- **Ley Núm. 05-07,** de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 176-07,** del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley Núm. 498-06,** de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
San Francisco de Macorís, R.D.

- **Ley Núm. 449-06,** de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1).

- **Ley Núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

- **Ley Núm. 200-04,** de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

**DECRETOS:**

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05,** del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

- **Decreto Núm. 586-96**, del 19 de noviembre de 1996, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, como base técnica del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal.

**RESOLUCIONES:**

- **Resolución Núm. 53-2017,** del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

# Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS**

**En uso de sus Facultades Legales, al tenor de la Ley 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO I:** Se aprueba la modificación de la estructura organizativa y el organigrama presentado por el Sr. Alcalde (sa) Municipal y consensuado con el **Ministerio de Administración Pública**, para el **Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís**, integrada por las siguientes unidades:

**UNIDADES DE MAXIMA DIRECCIÓN:**

- Alcaldía
- Vicealcalde (Sa)
- Concejo de Regidores
- Secretaría del Concejo
- Contraloría Municipal

**UNIDADES CONSULTIVAS:**

- Comisión Permanente de Género
- Concejo Económico y Social
- Comité de Seguimiento y Control Municipal

**UNIDADES DE ASESORAS:**

- Departamento de Planificación y Programación Municipal
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Protocolo
- División de Libre Acceso a la Información
- Departamento Jurídico
- Departamento de Recursos Humanos

# Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

*División de Registro, Control y Nómina
*División de Capacitación y Evaluación del Desempeño

**UNIDADES DE APOYO:**

- Dirección Administrativa Financiera
  -Departamento de Ejecución Presupuestaria
  -Departamento de Contabilidad Municipal
  -Departamento de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
  -Departamento de Tesorería Municipal
  -Departamento de Recaudaciones
  -Departamento de Servicios Generales
  -Departamento de Compras y Contrataciones
  -Sección de Archivo Central

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
  -Departamento de Deporte y Recreación
  -Departamento de Participación Comunitaria
  -Departamento de Género
  -Departamento de Juventud
  -Departamento de Arte y Cultura
    - Banda de Música
    - Biblioteca Municipal
    - Centros de Internet

  -Departamento Gestión Ambiental Municipal
- Dirección de Planeamiento Urbano
  -Departamento de Catastro Municipal
  -Departamento de Tramitación de Plano
  -Departamento de Tránsito
- Dirección de Limpieza y Ornato
  -Departamento de Ornato Plazas y Parques
  -Departamento de Aseo Urbano
  -Departamento de Equipos y Transportación
- Dirección de Obras Públicas Municipales
    - División de Cubicaciones
    - División de Mantenimiento Vial
    - División Supervisión de Obras
- Dirección de Servicios Públicos Municipales

# Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
San Francisco de Macorís, R.D.

-Mercado Municipal
-Matadero Municipal
-Funeraria Municipal
-Cementerio Municipal

**UNIDADES DESCONCENTRADAS:**

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

**ARTÍCULO II:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

a) Dirección
b) Departamento
c) División
d) Sección

**ARTÍCULO III:** Se definen los niveles jerárquicos y cambios de nomenclaturas de las siguientes áreas:

- Concejo Municipal por **Concejo de Regidores,**
- Secretaria Municipal Informática por **Secretaria del Concejo,**
- División de Nomina como **División Registro, Control y Nomina,**
- **Departamento de Planificación Municipal por** Departamento de Planificación y Programación Municipal,
- Oficina de Acceso a la Información Municipal **por División de Libre Acceso la Información,**
- Departamento de Tecnología de la Información por **Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación,**
- Departamento de Presupuesto por **Departamento Ejecución Presupuestaria,**
- Departamento de Árbitros y Renta **por Departamento de Recaudaciones,**
- Dirección de Desarrollo y Participación Social por **Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria,**
- Dirección **de Aseo Urbano y Ornato** por **Dirección de Limpieza y Ornato,**
- Dirección de Servicios Públicos **por Dirección de Servicios Públicos Municipales,**

# Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PRESIDENCIA San Francisco de Macorís, R.D.

**ARTÍCULO IV:** Se crean las siguientes unidades organizativas:

1) Crear la unidad de Capacitación y Evaluación del Desempeño, con el nivel jerárquico de División, para que en lo adelante se denomine **División de**
2) **Capacitación y Evaluación del Desempeño,** bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos, con el objetivó general de organizar y ejecutar el proceso de evaluación del desempeño, a fines de contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como diseñar y elaborar los planes de estudios, programas de actividades y eventos de formación, capacitación y adiestramiento de los Recursos Humanos, en coordinación con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y otras entidades de capacitación.

3) Crear la unidad de Género, con el nivel jerárquico de Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Género,** bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con el objetivó general de gestionar y promover acciones que contribuyan a fomentar la igualdad de género en el Municipio desarrollando programas que contribuyan a proteger sectores vulnerables, tales como: niños, niñas y adolescentes, mujeres, violencia familiar, entre otros.
4) Crear la unidad de la Juventud, con el nivel jerárquico de Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de la Juventud,** bajo la dependencia Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con el objetivó general de Promover el acceso de los jóvenes del municipio de San Francisco de Macorís y sus cuatro Distritos Municipales, a programas de formación integral y liderazgo, iniciativas empresariales juveniles y la adecuada utilización del tiempo libre, con el fin de brindarles oportunidades para la construcción de su proyecto de vida y prevenir la vinculación de los jóvenes a grupos al margen de la ley, contribuyendo al mejoramiento de la convivencia ciudadana.

**ARTÍCULO V:** Graficar en el organigrama como unidades desconcentradas:
**La Policía Municipal**; así como el **Cuerpo de Bomberos**, cumplimiento con lo establecido en los arts. 173 y 175 de la Ley 176-07

**ARTÍCULO VI:** Se instruye a la Dirección de Administrativa y Financiera y al Departamento de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

# Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

**ARTÍCULO VII:** Se deroga en todas sus partes la resolución Núm. 15-2013, de fecha 23 de mayo del 2013, que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís.

**DADA** por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, a los Cinco (05) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración y 240 de la fundación de la ciudad de San Francisco de Macorís.

**Sr. Juan Antonio Burgos Ramos**
Secretario Municipal

**Sr. Pedro José Peña Tejada**
Presidente del Concejo de Regidores

Refrendada por el Ministro de Administración Pública (MAP)

**Lic. Ramón Ventura Camejo**
Ministro de Administración Público